

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 119

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Bloque P.J. - Proyecto de Resolución - Creación Comisión "ad-hoc" compuesta por tres miembros de esta H. Legislatura. -*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

13-06-85

HORA:

1940 h>


RAQUEL P. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CREASE la Comisión Parlamentaria "ad-hoc", compuesta por tres miembros de esta H.Legislatura, para cumplir la función de recepcionar y dar curso a las denuncias producidas por infracciones a la Ley 20.680

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la presente Comisión para que afecte el personal necesario para dicha función, estableciendo los horarios de atención al público que crea conveniente.

ARTICULO 3º.- De forma



AIDA CHAVES DE SABANTA
LEGISLADORA



OSCAR NOZA
LEGISLADOR



OSCAR NOZA
LEGISLADOR



CARLOS IGNACIO BOZA
LEGISLADOR

BLOQUE JUSTICIALISTA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA
PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS

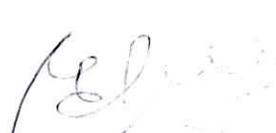
Honorable Legislatura:

La aplicación del Plan Económico instrumentado por el Poder Ejecutivo Nacional, ha puesto nuevamente en vigencia la Ley 20.680 de abastecimiento y fijación de precios máximos.

Necesariamente hace falta la participación de todos los entes que puedan disponer de personal para afectar al control y aplicación de sus disposiciones y es por ello que esta Legislatura debe comprometer su apoyo para que se cumpla el cometido de la Ley.

En ese aspecto se propicia la creación de una comisión "ad-hoc", compuesta por tres miembros de esta Honorable Legislatura para que entienda en la recepción de las denuncias que se originen por infracciones cometidas contra la Ley 20.680, decretos reglamentarios, Circulares de la Secretaría de Comercio de la Nación y disposiciones al respecto en el orden Territorial.

Por todo ello se solicita a esta Honorable Cámara dé su aprobación al presente Proyecto de Resolución .


AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA


JUAN PRADA
LEGISLADOR


OSCAR PINTO
LEGISLADOR


CARLOS IGNACIO SOSA
LEGISLADOR